



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*EXTRACTO de la Orden de 22 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convoca para el año 2017 una ayuda destinada, en el ámbito de Castilla y León, a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o reducción de la jornada.*

BDNS (Identif.): 347924

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

- a) Estar afectados por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o reducción de jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, cuya decisión sobre la suspensión o reducción de la jornada tras la finalización del período de consultas haya sido comunicados por el empresario a la Autoridad laboral competente, o derivada de fuerza mayor o en virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal.
- b) Que el expediente de regulación de empleo afecte a un máximo de 300 trabajadores en cada centro de trabajo que la empresa tenga en Castilla y León, salvo en los centros de trabajo que presten sus servicios en el sector de la minería.
- c) Que las suspensiones de contratos de trabajo o reducciones de jornada se hayan hecho efectivas a lo largo del periodo al que se hace extensiva la ayuda.
- d) Que las retribuciones mensuales, excluida la parte proporcional de pagas extraordinarias, no supere los 2.500 euros mensuales.
- e) Que la suspensión de los contratos tenga una duración de al menos 25 días dentro del periodo subvencionable.

*Segundo.– Objeto.*

Las ayudas reguladas tienen por objeto paliar la situación económica de los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, se suspensión de contratos de trabajo o reducción de la jornada, en el ámbito de Castilla y León.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EMP/309/2017, de 20 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de mayo de 2017.

*Cuarto.– Cuantía.*

Las ayudas económicas se devengarán por jornada laborable completa de suspensión acordada por las partes, dentro del periodo subvencionable, teniendo en cuenta el tramo de base de cotización común en que se encuadre el trabajador afectado.

Cuando en el expediente de regulación de empleo se acuerde la reducción de la jornada laboral o cuando la suspensión o reducción de jornada sea irregular a lo largo del año, se traducirá el total de horas de suspensión o de reducción de jornadas completas, a efectos de calcular el importe de la ayuda, no teniéndose en consideración la fracción de jornada resultante en su caso.

Su cuantía se fijará en 7 y 10 euros por jornada completa efectiva de suspensión de contratos. La duración máxima cuando el expediente de regulación de empleo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción será de 180 jornadas completas de suspensión. En el supuesto del expediente de regulación de empleo por causa de fuerza mayor no se aplicará la duración máxima.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El periodo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» hasta el 10 de octubre de 2017.

*Sexto.– Delegaciones.*

En virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se delega en los Jefes de Oficina Territorial de Trabajo de las distintas provincias de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los procedimientos que se instruyan al amparo de lo previsto en la presente orden, así como también la resolución de los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas.

Valladolid, 22 de mayo de 2017.

*El Consejero de Empleo,*  
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO